



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 322-2015-GRC-GGR

Callao, 16 ABR 2015

VISTOS:

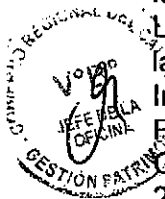
El Informe N° 300-2015-GRC/GA-OGP, de fecha 13 de abril de 2015, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorándum N° 764-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de abril de 2015, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 643-2015-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de abril de 2015, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 274-2015-GRC/GA-OGP, de fecha 30 de marzo del 2015, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorándum N° 297-2015-GRC/GA/OL, de fecha 27 de marzo de 2015, de la Oficina de Logística; el Informe N° 127-2015-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 26 de marzo de 2015; el Memorándum N° 251-2015-GRC/GA-OGP de fecha 19 de marzo de 2015, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorándum N° 248-2015-GRC/GA/OL, de fecha 09 de marzo de 2015, de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 473-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de febrero de 2015, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 50-2015-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 27 de febrero de 2015, de la Oficina de Planificación; Informe N° 161-2015-GRC/GA, de fecha 23 de febrero del 2015, de la Gerencia de Administración; Informe N° 152-2015-GRC/GA, de fecha 18 de febrero del 2015, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 149-2015-GRC/GA-OGP, de fecha 13 de febrero del 2015, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorándum N° 318-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de febrero de 2015, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 32-2015-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 11 de febrero de 2015, de la Oficina de Planificación; y el Informe N° 115-2015-GRC/GA-OGP, de fecha 04 de febrero del 2015, de la Oficina de Gestión Patrimonial; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 115-2015-GRC/GA-OGP de fecha 04 de febrero de 2015, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, solicita a través de la Gerencia de Administración, la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad "Proceso de Reversión de Lotes del PECP - Ley N° 28703", con un presupuesto ascendente a S/ 586,288.00, el cual es derivado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Memorándum N° 318-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de febrero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 32-2015-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 11 de febrero de 2015, de la Oficina de Planificación, con Observaciones al Expediente Técnico de la Actividad "Proceso de Reversión de Lotes del PECP - Ley N° 28703", y se remite a través de la Gerencia de Administración, para la subsanación;

Que, con Informe N° 149-2015-GRC/GA-OGP de fecha 13 de febrero de 2015, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, realiza las aclaraciones y subsana las Observaciones efectuadas al Expediente Técnico de la Actividad mencionada; asimismo reitera la aprobación del Expediente Técnico de dicha Actividad;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial

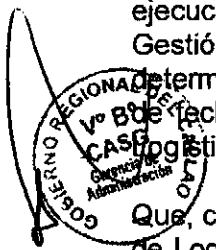
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, con Informe N° 152-2015-GRC/GA, de fecha 18 de febrero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el mismo que mediante Provedo S/N, de fecha 19 de febrero del 2015, es devuelto para su trámite según la coordinación efectuada;

Que, con Informe N° 161-2015-GRC/GA, de fecha 23 de febrero de 2015, la Gerencia de Administración, remite el Expediente Técnico de la Actividad a la Gerencia General Regional para el trámite correspondiente, el cual mediante Provedo S/N, de fecha 23 de febrero del 2015, es derivado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Que, mediante Memorandum N° 473-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de febrero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 50-2015-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 27 de febrero de 2015, de la Oficina de Planificación, que considera la presente Actividad "Proceso de Reversión de Lotes del PECP - Ley N° 28703", como una acción concreta y dentro del marco legal expuesto, cuya ejecución del presupuesto es responsabilidad de la Gerencia de Administración - Oficina de Gestión Patrimonial; asimismo recomienda su derivación a la Oficina de Logística para la determinación del valor referencial correspondiente; el mismo que mediante Provedo S/N, de fecha 02 de marzo del 2015, del Gerente de Administración, se remite a la Oficina de Logística;



Que, con Memorandum N° 248-2015-GRC/GA/OL, de fecha 09 de marzo de 2015, la Oficina de Logística luego de evaluar el expediente técnico de la Actividad precitada, devuelve a la Oficina de Gestión Patrimonial para que atienda las recomendaciones contenidas en el Informe N° 101-2015GRC/GA-OL-UVR, de fecha 06 de marzo del 2015;



Que, de acuerdo al Memorandum N° 251-2015-GRC/GA-OGP de fecha 19 de marzo de 2015, la Oficina de Gestión Patrimonial remite para su evaluación correspondiente a la Oficina de Logística, los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de los Bienes y Servicios previstos para la ejecución de la Actividad "Proceso de Reversión de Lotes del PECP - Ley N° 28703";

Que, con Memorandum N° 297-2015-GRC/GA/OL, de fecha 27 de marzo de 2015, la Oficina de Logística adjunta el Informe N° 127-2015-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 26 de marzo de 2015, con el cual se determina el valor referencial para el Expediente de Contratación de los bienes y servicios necesarios para la Actividad antes señalada y recomienda la emisión del acto resolutorio correspondiente, según el detalle siguiente:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Tiempo Mínimo (Días Calendario)	Valor Referencial Promedio Unitario (Mensual)	Valor Referencial	Tipo de Proceso
Coordinador de Actividad (Según Términos de Referencia)	Persona	1	180	4,800.00	28,800.00	AMC
Abogado 1 (Según Términos de Referencia)	Persona	1	180	3,500.00	21,000.00	AMC
Abogado 2 (Según Términos de Referencia)	Persona	1	180	3,500.00	21,000.00	AMC
Abogado 3 (Según Términos de Referencia)	Persona	1	180	3,200.00	19,200.00	AMC
Abogado 4 (Según Términos de Referencia)	Persona	1	180	3,200.00	19,200.00	AMC



322

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abogado 5 (Según Términos de Referencia)	Persona	1	180	3,200.00	19,200.00	AMC
Especialista SIG 1 (Según Términos de Referencia)	Persona	1	180	3,200.00	19,200.00	AMC
Especialista SIG 2 (Según Términos de Referencia)	Persona	1	180	3,200.00	19,200.00	AMC
Técnico en Saneamiento (Según Términos de Referencia)	Persona	1	180	3,000.00	18,000.00	AMC
Especialista Administrativo (Según Términos de Referencia)	Persona	1	180	3,500.00	21,000.00	AMC
Técnico Administrativo (Según Términos de Referencia)	Persona	1	180	2,500.00	15,000.00	AMC
Publicaciones (Según Términos de Referencia)	Servicios	Varios	180	Varios	94,173.50	ADS

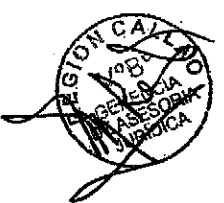
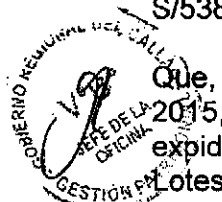
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 274-2015-GRC/GA-OGP, de fecha 30 de marzo del 2015, la Oficina de Gestión Patrimonial, contando con el Informe del Valor Referencial de los Bienes y Servicios, solicita la Certificación del Crédito Presupuestario por el importe de S/538,328.00 a través de la Gerencia de Administración;

Que, de acuerdo al Memorandum N° 764-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de abril de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad "Proceso de Reversión de Lotes del PECP - Ley N° 28703", por un monto de S/538,329.00, y adjunta el Informe N° 643-2015-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de abril de 2015, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, en el cual se precisa el Clasificador Programático para la Certificación del Crédito Presupuestario otorgado, como a continuación se indica:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000850	03	006	0008	00001	0000029	068

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/.
NORMAL	0002	18	2	3	1	5	1	1	9,398.00
		18	2	3	1	5	1	2	9,808.00
		18	2	3	1	99	1	99	1,380.00
		18	2	3	2	2	4	1	94,174.00
		18	2	3	2	4	1	5	10,800.00
		18	2	5	4	1	2	1	70,069.00
		18	2	6	3	2	1	1	2,500.00
		18	2	6	3	2	3	1	18,000.00
		18	2	3	2	7	11	992	322,200.00
									TOTAL
									538,329.00



584

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 148-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso;

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, así como el artículo 10° y 11° de su Reglamento, establecen que es competencia del área usuaria definir las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a ser contratados, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según se trate de bienes, obras o servicios;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal, a fin de garantizar que se cuenta con el Crédito Presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° del TUO de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía No Programables;

Que, la solicitud de aprobación de los Términos de Referencia, las Especificaciones Técnicas y los Expedientes de Contratación de los Bienes y Servicios necesarios para la Actividad "Proceso de Reversión de Lotes del PECP - Ley N° 28703", cuentan con los Informes Técnicos emitidos por la Oficina de Logística con la conformidad de la Gerencia de Administración, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Oficina de Gestión Patrimonial como área usuaria;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 000055, 000155 y 000169, de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, y 03 de marzo de 2011, respectivamente, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración y, de la Oficina de Gestión Patrimonial;

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, el Expediente de la Actividad denominada "Proceso de Reversión de Lotes del PECP - Ley N° 28703", cuyo valor referencial es de S/. 538,328.00 (Quinientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Veintiocho con 00/100 nuevos soles); Con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios, de acuerdo al Presupuesto Analítico Desagregado, tal como consta en el Anexo N° 1, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar, los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas de los Bienes y Servicios del expediente de la Actividad denominada "Proceso de Reversión de Lotes del PECP - Ley N° 28703", tal como consta en el Anexo N° 2, que debidamente visado forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar, el Expediente de Contratación de los Servicios de la Actividad denominada "Proceso de Reversión de Lotes del PECP - Ley N° 28703", como a continuación se indica:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Tiempo Mínimo (Días Calendario)	Valor Referencial Promedio Unitario (Mensual)	Valor Referencial	Tipo de Proceso	Sistema de Contratación
Coordinador de Actividad (Según Términos de Referencia)	Persona	1	180	4,800.00	28,800.00	AMC	Suma Alzada
Abogado 1 (Según Términos de Referencia)	Persona	1	180	3,500.00	21,000.00	AMC	Suma Alzada
Abogado 2 (Según Términos de Referencia)	Persona	1	180	3,500.00	21,000.00	AMC	Suma Alzada
Abogado 3 (Según Términos de Referencia)	Persona	1	180	3,200.00	19,200.00	AMC	Suma Alzada
Abogado 4 (Según Términos de Referencia)	Persona	1	180	3,200.00	19,200.00	AMC	Suma Alzada
Abogado 5 (Según Términos de Referencia)	Persona	1	180	3,200.00	19,200.00	AMC	Suma Alzada
Especialista SIG 1 (Según Términos de Referencia)	Persona	1	180	3,200.00	19,200.00	AMC	Suma Alzada
Especialista SIG 2 (Según Términos de Referencia)	Persona	1	180	3,200.00	19,200.00	AMC	Suma Alzada
Técnico en Saneamiento (Según Términos de Referencia)	Persona	1	180	3,000.00	18,000.00	AMC	Suma Alzada
Especialista Administrativo (Según Términos de Referencia)	Persona	1	180	3,500.00	21,000.00	AMC	Suma Alzada
Técnico Administrativo (Según Términos de Referencia)	Persona	1	180	2,500.00	15,000.00	AMC	Suma Alzada
Publicaciones (Según Términos de Referencia)	Servicios	Varios	180	Varios	94,173.50	ADS	Suma Alzada



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que, según lo establecido por la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el Memorandum N° 764-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 01 de abril del 2015, así como en el Informe N°643-2015-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de abril del 2015, el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000850	03	006	0008	00001	0000029	068

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/.
NORMAL	0002	18	2	3	1	5	1	1	9,398.00
		18	2	3	1	5	1	2	9,808.00
		18	2	3	1	99	1	99	1,380.00
		18	2	3	2	2	4	1	94,174.00
		18	2	3	2	4	1	5	10800
		18	2	5	4	1	2	1	70,069.00
		18	2	6	3	2	1	1	2,500.00
		18	2	6	3	2	3	1	18,000.00
		18	2	3	2	7	11	992	322,200.00
TOTAL									538,329.00

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 JEFE DE LA OFICINA
 V° B° CASG
 Gerencia de Administración

ARTÍCULO QUINTO.- Encárguese a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Abog. Patricia Martínez Valdivieso
 Garente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 V° B° GRPPAT
 REGIONAL CALLAO
 DE JUSTICIA

324

ANEXO: 1

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
FIDEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PRESUPUESTO ANALITICO PARA LA ACTIVIDAD "PROCESO DE REVERSION DE LOTES DEL PECP- LEY 28703"

Cadena de Gasto	Descripción del Gasto	Unidad	Días Calendarizados	Valor Unitario	Valor Total	Valor Total
Servicios Diversos						
232711992	Coordinador de Actividad	Unidad	180			
	Abogado 1	Unidad	180	1	3,500.00	21,000.00
	Abogado 2	Unidad	180	1	3,500.00	21,000.00
	Abogado 3	Unidad	180	1	3,200.00	19,200.00
	Abogado 4	Unidad	180	1	3,200.00	19,200.00
	Abogado 5	Unidad	180	1	3,200.00	19,200.00
	Asistente Legal 1	Unidad	180	1	1,900.00	11,400.00
	Asistente Legal 2	Unidad	180	1	1,900.00	11,400.00
	Especialista SIG 1	Unidad	180	1	3,200.00	19,200.00
	Especialista SIG 2	Unidad	180	1	3,200.00	19,200.00
	Auxiliar de Topografía	Unidad	180	1	1,600.00	9,600.00
	Técnico en Saneamiento	Unidad	180	1	3,000.00	18,000.00
	Especialista Administrativo	Unidad	180	1	3,500.00	21,000.00
	Técnico Administrativo	Unidad	180	1	2,500.00	15,000.00
	Apoyo Administrativo	Unidad	180	1	1,900.00	11,400.00
	Chofer	Unidad	180	1	1,800.00	10,800.00
	Apoyo de Campo 1	Unidad	180	1	1,500.00	9,000.00
	Apoyo de Campo 2	Unidad	180	1	1,500.00	9,000.00
	Notificador 1	Unidad	180	1	1,200.00	7,200.00
	Notificador 2	Unidad	180	1	1,200.00	7,200.00
Notificador 3	Unidad	180	1	1,200.00	7,200.00	
Notificador 4	Unidad	180	1	1,200.00	7,200.00	
Consumibles y Materiales						
231511	Cartucho P/Plotter5500 Negro para plotter HP Design Jet 1100 de 44 pulgadas	Unidad	N/A	6	300.00	1,800.00
	Cartucho P/Plotter5500, 3 Colores para plotter HP Design Jet 1100 de 44 pulgadas (Cian, Amarillo y Magenta)	Unidad	N/A	6	320.00	1,920.00
	Cartucho FOTOCOPIADORA TOSHIBA MODELO T-4530A - Area Legal	Unidad	N/A	8	525.00	4,200.00
	Cartucho FOTOCOPIADORA KONICA MINOLTA, MODELO TN 114	Caja x 2 Und.	N/A	6	246.40	1,478.40
Equipos y Herramientas						
231512	Sobre Manila A-4	Millar	N/A	10	120.00	1,200.00
	Folder Manila A-4	Millar	N/A	10	196.00	1,960.00
	Hojas Bond A-4	Millar	N/A	90	20.40	1,836.00
	Hojas Bond A-3	Millar	N/A	50	48.70	2,435.00
	Rollo de Papel de 36" (pulgada) de 45 metros para plotter	UNID	N/A	12	80.00	960.00
	Archivadores de Palanca	UNID	N/A	250	3.50	875.00
	Engrapador Tipo Alicate	UNID	N/A	10	27.00	270.00
	cuadernos A-4	und	N/A	30	4.65	139.50
	Perforador de oficina	UNID	N/A	12	7.80	93.60
	Corrector Ortográfico Liquid Paper Blanco	UNID	N/A	20	1.90	38.00
Equipos de Oficina						
23199199	Winchas de 100 mts.	UNID	N/A	4	125.00	500.00
	Combos de 6 libras profesional	UNID	N/A	4	70.00	280.00
	Wincha de 5 mts.	UNID	N/A	5	20.00	100.00
	Pintura en Spray varios colores	UNID	N/A	20	25.00	500.00
Publicaciones						
232241	Publicaciones escritas en diarios El Peruano y el Callao, según términos de referencia	UNID	N/A	1	94,173.50	94,173.50
Mantenimiento y Reparación						
232415	Mantenimiento y reparación de Plotter, impresoras y fotocopiadoras, según términos de referencia	UNID	N/A	1	10,800.00	10,800.00
Impuestos y Contribuciones						
254121	Tasas registrales según TUPA de Registros Públicos - SUNARP	UNID	N/A	1	70,069	70,069.00
Equipos de Computación						
263211	Camara Digital de 13 mpxd Zoom Optico con Estuche y Correa, seg. terminos ref.	Unidad	N/A	1	2,500.00	2,500.00
Equipos Informáticos y de Comunicación						
263231	Equipos de computo, según especificaciones técnicas	UNID	N/A	4	4,500.00	18,000.00
Total Actividad 2015						538,328.00

CRISTIAN ORTIZ BERNARDEZ DE LA CRUZ
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



582

PROCESO DE REVERSION DE LOTES DEL PECP - LEY N° 28703
TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE BIENES Y SERVICIOS

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

	Unidad de Medida	Cant.	Tiempo Mínimo (Días Calendario)	Valor Referencial Promedio Unitario (Mensual)	Valor Referencial	Tipo de Proceso
Coordinador de Actividad (Según Terminos de Referencia)	Persona	1	180	4,800.00	28,800.00	AMC
Abogado 1 (Según Terminos de Referencia)	Persona	1	180	3,500.00	21,000.00	AMC
Abogado 2 (Según Terminos de Referencia)	Persona	1	180	3,500.00	21,000.00	AMC
Abogado 3 (Según Terminos de Referencia)	Persona	1	180	3,200.00	19,200.00	AMC
Abogado 4 (Según Terminos de Referencia)	Persona	1	180	3,200.00	19,200.00	AMC
Abogado 5 (Según Terminos de Referencia)	Persona	1	180	3,200.00	19,200.00	AMC
Asistente Legal 1 (Según Terminos de Referencia)	Persona	1	180	1,900.00	11,400.00	Adjudicacion Directa
Asistente Legal 2 (Según Terminos de Referencia)	Persona	1	180	1,900.00	11,400.00	Adjudicacion Directa
Especialista SIG 1 (Según Terminos de Referencia)	Persona	1	180	3,200.00	19,200.00	AMC
Especialista SIG 2 (Según Terminos de Referencia)	Persona	1	180	3,200.00	19,200.00	AMC
Auxiliar de Topografía (Según Terminos de Referencia)	Persona	1	180	1,600.00	9,600.00	Adjudicacion Directa
Tecnico en Saneamiento (Según Terminos de Referencia)	Persona	1	180	3,000.00	18,000.00	AMC
Especialista Administrativo (Según Terminos de Referencia)	Persona	1	180	3,500.00	21,000.00	AMC
Técnico Administrativo (Según Terminos de Referencia)	Persona	1	180	2,500.00	15,000.00	AMC
Apoyo Administrativo (Según Terminos de Referencia)	Persona	1	180	1,900.00	11,400.00	Adjudicacion Directa
Chofer (Según Terminos de Referencia)	Persona	1	180	1,800.00	10,800.00	Adjudicacion Directa
Apoyo de Campo 1 (Según Terminos de Referencia)	Persona	1	180	1,500.00	9,000.00	Adjudicacion Directa
Apoyo de Campo 2 (Según Terminos de Referencia)	Persona	1	180	1,500.00	9,000.00	Adjudicacion Directa
Notificador 1 (Según Terminos de Referencia)	Persona	1	180	1,200.00	7,200.00	Adjudicacion Directa
Notificador 2 (Según Terminos de Referencia)	Persona	1	180	1,200.00	7,200.00	Adjudicacion Directa
Notificador 3 (Según terminos de Referencia)	Persona	1	180	1,200.00	7,200.00	Adjudicacion Directa
Notificador 4 (Según Terminos de Referencia)	Persona	1	180	1,200.00	7,200.00	Adjudicacion Directa
Materiales y Útiles de Oficina –Repuestos y Accesorios (según Especificaciones Técnicas)	Bienes	Varios	2	Varios	9,398.40	Adjudicacion Directa
Papelería en general, útiles y materiales de oficina (Según Especificaciones Técnicas)	Bienes	Varios	2	Varios	9,807.10	Adjudicacion Directa
Materiales de Trabajo de Campo (Según Especificaciones Técnicas)	Bienes	Varios	2	Varios	1,380.00	Adjudicacion Directa
Publicaciones (Según Terminos de Referencia))	Servicios	Varios	180	Varios	94,173.50	ADS
Mantenimiento y reparacion de equipos (Según Terminos de Referencia)	Servicios	Varios	5	Varios	10,800.00	Adjudicacion Directa
Derechos Registrales Gobierno Nacional (Según Terminos de Referencia)	Servicios	Varios	180	Varios	70,069.00	Adjudicacion Directa
Maquinaria y Equipo de Oficina (Según Especificaciones Técnicas)	Bienes	1	1	2,500.00	2,500.00	Adjudicacion Directa
Equipos Informaticos y de comunicaciones (Según Especificaciones Técnicas)	Bienes	4	2	4,500.00	18,000.00	AMC

